



LLAMADO A OFERTAS PARA LA CONCESIÓN DE PUESTOS GASTRONÓMICOS Y GENERALES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL CARNAVAL 2025

1.- El Gobierno de Treinta y Tres, a través de la Dirección de Cultura y Comisión organizadora del Carnaval 2025, llama a interesados en ofrecer SERVICIOS GASTRONOMICOS Y PRODUCTOS DE CARNAVAL sobre la calle Juan Antonio Lavalleja, Plaza 19 de abril y bocacalles en la intersección con Juan Antonio Lavalleja; los días 14, 15 y 22 de febrero de 2025, de acuerdo a lo estipulado en las siguientes bases y en los espacios físicos determinados a tales efectos. -

2.- Las ofertas deberán presentarse **por escrito en sobre cerrado** en la Intendencia de Treinta y Tres. Las expresiones de cantidad deberán ser consignadas en letras y números. En el sobre cerrado se indicará **la categoría** a la que corresponde la oferta (puesto gastronómico sobre J. A. Lavalleja, carro gastronómico, comidas al paso, panchos, productos de carnaval. -

3.- LUGAR Y PLAZO: se realizará la recepción de ofertas en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Treinta y Tres, hasta la hora 14 del día 3 de febrero de 2025.-

La Apertura de las ofertas se realizará el día 4 de febrero de 2025 a la hora 12:00 en la Sala de Reuniones de la Intendencia de Treinta y Tres. -

4.- El proponente deberá expresar nombre, apellido, cédula de identidad, teléfono y domicilio. Si es empresa unipersonal o persona jurídica deberá indicar además razón social y RUT. -

5.- Definiciones a los efectos del presente llamado, CATEGORIAS:

a) Pancheros. Se hace referencia únicamente a la utilización de carro de panchos y conservadora. Pancheros que habitualmente trabajan en puntos estratégicos de Juan Antonio Lavalleja en el transcurso del año no serán modificados, a excepción de aquellos que se encuentran sobre la Plaza 19 de abril en Juan Antonio Lavalleja.



Los pancheros inscriptos en la Intendencia Departamental serán ubicados en Juan Antonio Lavalleja por medio de sorteo.

Se aclara que se eximirá del cobro únicamente a aquellos que se registraron con anterioridad en la Intendencia Departamental.

Inscripciones en Casa de la Cultura el día jueves 30 de enero de 2025 desde la hora 15:00 a 18:00. Presentar: Cédula de Identidad y Carné de manipulación de alimentos.

b) Puesto gastronómicos en bocacalle para asociaciones (centros de barrios, clubes deportivos, clubes sociales, entre otros) en Juan Antonio Lavalleja.

Se hace referencia a puestos gastronómicos de medida máxima 6 x 3 metros los cuales deben ser gazebos o carpas de color blanco o verde, los cuales se localizarán en bocacalles a lo largo de Juan Antonio Lavalleja. -

Se eximirá del cobro únicamente a aquellos que se registraron con anterioridad en la Intendencia Departamental.

Los puestos gastronómicos inscriptos en la Intendencia Departamental serán ubicados en Juan Antonio Lavalleja por medio de sorteo.

Se requiere al momento de la inscripción; documentación acreditante de la Asociación y nota aclaratoria donde se especifique el destino de los montos recaudados en dicho evento y posterior comprobación de los mismos.

Inscripciones en Casa de la Cultura el día jueves 30 de enero de 2025 desde la hora 15:00 a 18:00. Presentar: Cédula de Identidad y Carné de manipulación de alimentos.

c) Puestos gastronómicos en bocacalles para emprendedores.

Se hace referencia a puestos gastronómicos de medida máxima 6 x 3 metros los cuales deben ser gazebos o carpas de color blancas o verdes, se localizarán en bocacalles a lo largo de Juan Antonio Lavalleja. -

Se ofrecerán **6 puestos**, a quienes ofrezcan la suma mayor.



El orden de elección se definirá de acuerdo al monto ofertado, donde el oferente que ofrezca la suma mayor elegirá primero. -

El proponente deberá expresar nombre, apellido, cédula de identidad, teléfono y domicilio. Debiendo aclarar también que su postulación corresponde emprendedores. -

d) Puestos gastronómicos en Plaza 19 de abril.

Se hace referencia a puestos gastronómicos de máxima medida 9 x 3 metros, el cual deben ser gazebos o carpas de color blanco. Los puestos disponibles son: 1 se localizará sobre la Plaza 19 de abril; en la intersección Juan Antonio Lavalleja y Manuel Lavalleja. -

En todo caso deberá tener presente: 1) se le suministrará servicio de luz y deberá utilizar la menor potencia posible, luces led, prohibiéndose el uso de aparatos eléctricos de gran consumo como ser: freidoras, hornos eléctricos, etc. 2) Se deberá mantener la zona en condiciones higiénicas apropiadas, considerando que se ubicará sobre construcciones nuevas, motivo por el cual deberá cubrir el piso en la zona de producción de alimentos a efectos de evitar las manchas que pudieran provocarse, evitando todo tipo de deterioro en las construcciones circundantes y base.- La limpieza exigida será de cuenta del adjudicatario y deberá utilizar productos y maquinaria que corresponda (hipoclorito, hidrolavadora), etc.-

e) Empresas radicadas.

Se hace referencia a todas las empresas de servicios gastronómicos que se encuentran ubicadas desde Juan Antonio Lavalleja intersección Rivera hasta Juan Antonio Lavalleja intersección Manuel Lavalleja inclusive.

Deberán completar previamente el formulario que se entregará a cada interesado, el que contendrá los requerimientos obligatorios y el espacio a utilizar.

En todo caso será la Intendencia por intermedio de la Comisión Organizadora la que determinará el espacio a utilizar por la empresa, por razones de organización y mejor circulación por los espacios públicos.



f) Vendedores ambulantes.

Se entiende como vendedor ambulante a todo aquel que vende productos de cotillón y productos alimenticios envasados (pop, algodón de azúcar, entre otros).

Se recalca la importancia de la no venta de espumas, en caso de incumplir este reglamento se decomisarán los mismos.

Inscripciones en Casa de la Cultura el día jueves 30 de enero de 2025 desde la hora 15:00 a 18:00. Presentar: Cédula de Identidad y Carné de manipulación de alimentos.

4.- PROPUESTA ECONOMICA MINIMA:

Cada oferente deberá realizar su propuesta económica que no podrá ser inferior a la suma que se indica a continuación:

- a) pancheras: sin costo
- b) puestos gastronómicos para asociaciones: sin costo
- c) puestos gastronómicos para emprendedores: \$ 10.000
- d) puestos gastronómicos en Plaza 19 de abril: \$ 20.000
- e) empresas instaladas sobre J. A. Lavalleja: sin costo
- f) vendedores ambulantes: sin costo

5.- El 50% (cincuenta por ciento) del monto ofertado deberá abonarse AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA OFERTA Completándose dicho monto al momento de instalarse. –

En caso de no abonarse un 50% al momento de la apertura de oferta se tendrá la misma como no presentada. En caso de no resultar adjudicatario, dicha suma se devolverá al oferente, en el plazo más breve posible y en la cuenta bancaria que indique el oferente oportunamente. -

6.- La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá, al amparo de lo previsto en el art.



66 del TOCAF, en el caso de presentación de ofertas similares (diferencia igual o menor a 5%), iniciar negociaciones con los respectivos oferentes con la finalidad de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. -

7.- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio adjudicado o de las directivas impartidas por el Departamento de Higiene de la IDTT dará lugar a que la Intendencia rescinda automáticamente el mismo.

Para el caso de renuncia del adjudicatario o rescisión del contrato, éste perderá el precio ofrecido y abonado, no procediendo la devolución del dinero entregado al momento de la apertura de ofertas. -

8.- Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas se aplicará una multa de 20 UR. -

9.- En ningún caso se admitirá la cesión de las obligaciones que se deriven de la adjudicación y contrato. -

10.- Debido a que los espectáculos programados se realizan al aire libre, la Organización se reserva el derecho de suspenderlos total o parcialmente y/o modificar sus horarios, por razones de fuerza mayor, así como a modificar fechas. La Administración podrá suspender, restringir, o limitar la duración de los espectáculos. - Estas determinaciones no darán derecho a reclamación de tipo alguno por parte del permisario, no pudiendo reclamar la devolución de pago alguno. -

11.- Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos lo establecido en la normativa vigente. -